

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 12 de Noviembre de 2025

215° y 166°

EDICTO

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, incoado por la Ciudadana: OLIVER GONZALEZ NIEVES, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-10.336.435, asistido por la abogada en ejercicio ANGELICA CAMPOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.174.436, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 124.892, por el deceso de su Esposa, la ciudadana YALESKA DEL VALLE AZOCAR DE GONZALEZ, quien era Venezolana, Titular de la Cédula de Identidad N° V-15.029.636, solicitando les sea Declarado como Único Y Universal Heredero al ciudadano OLIVER GONZALEZ NIEVES, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-10.336.435, en su condición de Esposo; que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, c grado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR,
Abg. FRANCIS CERRUDOEL SECRETARIO
Abg. ANDRES TORRESSolicitud N° S-3569-25
Abg: FCC/yesi

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, AGUASAY Y SANTA BÁRBARA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER:
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la Solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la ciudadana YAENMYS YOLARBY CAROLINA DIAZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-20.935.591, debidamente asistida por el ciudadano JUAN RIVAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.336.087, abogado en ejercicio, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 230.194; actuando en su condición de hija de quien en vida se llamará CRUZ MARIA GARCIA HURTADO, venezolana, mayos de edad, cédula de identidad N° V- 5.547.217, quien falleció ab-intestato en fecha 05 de Junio del año 2025 según consta en Acta de Defunción N° 1360 emitida por el Registro Civil de Maturín del Estado Monagas, actuando a su favor; deberá comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales 1er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y del causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se les informa que el correo institucional es juzgado3municipiomaturin@gmail.com.

EL JUEZ PROVISORIO
ABG. INTI DANIEL LOPEZLA SECRETARIA TITULAR
ABG. CARMEN LUISA MOREYExp. N° 11.570-2025
IL/CLM/Lv

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, AGUASAY Y SANTA BÁRBARA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 11 de Noviembre de 2025
215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER:
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la Solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la ciudadana MARIA EUGENIA EURRIETA MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.539.392, debidamente asistida en este acto por los abogados en ejercicio JOSE JESUS MARTINEZ Y MARIA ALEJANDRA EURRIETA MARTINEZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V-8.377.532 Y V-12.539.678, inscritos en el Inpreabogado bajo los números 49.027 y 162.660, actuando en este acto en su condición de Cónyuge y en representación de sus hijos SHIRLIS DEL VALLE DE LA CRUZ EURRIETA, EDGAR JAVIER DE LA CRUZ EURRIETA Y GIOVANNY JOSE DE LA CRUZ EURRIETA, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V-24.125.060, V-25.737.552 Y V-29.549.324, sobrevivientes de quien en vida se llamará EDGAR GEOVANNY DE LA CRUZ RIVERA (+), quien era portador de la cédula de identidad N° E-80.088.373 que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales 1er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y del causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se les informa que el correo institucional es juzgado3municipiomaturin@gmail.com.

EL JUEZ PROVISORIO
ABG. INTI DANIEL LOPEZLA SECRETARIA TITULAR
ABG. CARMEN LUISA MOREYSolicitud N° 11.576-2025
IDL/CLM/Eliz...